

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que deberá seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial. (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulados	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Pedido realizado por cualquier ciudadanía para conocer el manejo de los recursos que administran las entidades del Estado.	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en medio físico o a través de correo electrónico. 2. Brindar el seguimiento correspondiente a efecto de que la solicitud sea entregada antes de los 10 días dispuestos en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (servicios en línea o retro en oficinas).	1. Llenar el formulario de solicitud de acceso a la información pública. 2. Llenar las campos requeridos si el servicio es disponible en internet (on line). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública es remitida a la máxima autoridad de la institución. 2. La solicitud toda vez que es analizada es entregada al área que genera, produce o custodia la información requerida. 3. La información requerida es remitida a la máxima autoridad o quien preside el Comité de Transparencia según sea el caso, para la firma de la respuesta. 4. Entrega de la respuesta al o la solicitante por el medio de interacción que haya escogido (servicio en línea o retro en oficinas).	08:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en Oficina	Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental PRX (593) 2-3934-220 Ext. 274 www.cienciaforense.gov.ec	Oficinas a escala nacional	No	Formulario de Solicitud de Acceso a la Información	No aplica, el servicio no se presta por medio del internet	0	0	No aplica, durante el último periodo no se han presentado solicitudes.
2	Asesoría a ciudadanos/as	Los ciudadanos/as acuden a las oficinas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a realizar sus consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, llamadas telefónicas, correo electrónico, medios web (aplicativo de contacto ciudadano), redes sociales.	1. Consultar a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, llamadas telefónicas, correo electrónico, medios web (aplicativo de contacto ciudadano), redes sociales. 2. Realizar la consulta a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, medios web (aplicativo de contacto ciudadano), redes sociales.	1. Realizar la consulta a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, medios web (aplicativo de contacto ciudadano), redes sociales.	Las consultas realizadas por los ciudadanos/as, son registradas y se lleva un control por parte del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a efectos de dar respuesta al requerimiento por parte de las personas responsables, direccionales mediante la gestión de la Coordinación de General de Planificación y Gestión Estratégica	08:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en Oficina	Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental PRX (593) 2-3934-220 Ext. 274 www.cienciaforense.gov.ec	Oficinas a escala nacional	No	No aplica, debido a que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no utiliza formularios para servicios de asesorías	https://portalcienciaforense.gob.ec/	0	0	No aplica, no se han presentado solicitudes durante el periodo
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											"No Aplica", debido a que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presta servicios interinstitucionales.							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:														31/03/2022				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:														MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):														SUBDIRECCIÓN GENERAL				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):														GABRIELA DÍAZ PÉREZ				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:														gabriela.diaz@cienciaforense.gov.ec				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:														(02) 23934-220 Extensión 205				